



VISTOS: El Informe N° 001655-2024-GRC/L del 07 de noviembre del 2024 de la Unidad de Logística; el Proveído 015758-2024-GRC/OA de fecha 08 de noviembre de 2024 de la Oficina de Administración; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 191°, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000041-2024-GRC/DE-HSJ de fecha 26 de enero del 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital San José correspondiente al año fiscal 2024, formulado en función a la asignación presupuestal;

Que, el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8°, de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, señala: “8.1 Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad: a) El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras”;

Que, en ese mismo sentido, el numeral 6.1 del artículo 6°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, señala: “El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.”

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, en ese mismo sentido, el inciso 7.5.1 del numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, señala: “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, (...)”;

Que, el inciso 7.5.2 del numeral 7.5 de la Directiva precitada, se señala: “Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva



versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”;

Que, el inciso 7.5.3 del numeral 7.5 de la acotada Directiva, señala: “Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere.

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 (Aprobación del Presupuesto del Sector Público), señala: “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.”;

Que, el numeral 41.2 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: “La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego”;

Que, mediante Informe N° 001655-2024-GRC/UL del 07 de noviembre del 2024 la Unidad de Logística solicita la aprobación de la Décimo Octava modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, a fin de modificar el monto de la certificación de crédito presupuestario, para su posterior publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, Modulo PAC conforme lo establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, excluyendo e incluyendo el siguiente procedimiento de selección:

EXCLUSION

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 11-2024-GRC/HSJ

| Nº | DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO | OBJETO DE LA CONTRATACION | TIPO DE PROCEDIMIENTO CCP | CCP | VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION S/. | CONST.DE PREVISION PRESUPUESTA L N° | FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA |
|----|--|---------------------------|---------------------------|-----|---------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------|
| 1 | ADQUISICION DE BOMBA DE INFUSION DE DOBLE CANAL Y MONIUTOR FETAL | BIEN | Adjudicación Simplificada | 813 | 91,966.65 | 039 040 | Octubre |



INCLUSION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° -2024-GRC/HSJ

| Nº | DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO | OBJETO DE LA CONTRATACION | TIPO DE PROCEDIMIENTO CCP | CCP | VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION S/. | CONST.DE PREVISION PRESUPUES TAL N° | FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA |
|----|--|---------------------------|---------------------------|-----|---------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------|
| 1 | ADQUISICION DE BOMBA DE INFUSION DE DOBLE CANAL Y MONIUTOR FETAL | BIEN | Adjudicación Simplificada | 918 | 113,490.00 | | Octubre |

Que, la Unidad de Logística señala en el documento señalando que:

-Mediante Resolución Administrativa N° 000079-2024-GRC/OA de fecha 02 de octubre de 2024 se aprueba la doceava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital San José – Callao incluyendo entre otro la Adjudicación Simplificada N°011-2024-GRC/HSJ para la ADQUISICION DE BOMBAS DE INFUSION DE DOBLE CANAL Y ADQUISICION DE MONITOR FETAL; por el importe S/ 91,966.65 (Noventa y un mil novecientos sesenta y seis con 65/100 soles) más la aprobación de la Constancia de Previsión Presupuestal N° 039 para los años 2025,2026 y 2027, para el servicio de mantenimiento preventivo para bomba de infusión de doble canal y la aprobación de la Constancia de Previsión Presupuestal N° 040 para los años 2025 y 2026 para el servicio de mantenimiento preventivo de monitor fetal;

-Mediante Memorando N° 003940-2024-GRC-UL de fecha 22 de octubre de 2024, la Unidad de Logística devuelve al Departamento de Gineco Obstetricia el expediente de contratación para la Adquisición de bomba de infusión de doble canal y adquisición de monitor fetal, con la finalidad de agregar en las especificaciones técnicas los requisitos de calificación de acuerdo al Acta N° 1- Adjudicación Simplificada N° AS-SM-11-2024-GRC/UL-HSJ-1.

-Mediante Informe N°000306-2024-AB-USGM de fecha 24 de octubre de 2024 el Área de Biomédica remite a la Unidad de Servicios Generales las especificaciones técnicas modificadas para la Adquisición de bomba de infusión de doble canal y adquisición de monitor fetal por lo que con el INFORME N° 001045-2024-USGM de fecha 25 de octubre de 2024 se presenta a la Oficina de Administración, que mediante PROVEIDO N° 014985-2024-OA, de fecha 25 de octubre de 2024 lo deriva a la Unidad de Logística a fin de iniciar una nueva indagación de mercado;

-Mediante Memorando N° 004082-2024-UL, de fecha 29 de octubre de 2024 la Unidad de Logística solicita al Departamento de Gineco Obstetricia la validación de las cotizaciones obtenidas en la nueva indagación de mercado y con el PROVEIDO N°002090-2024-USGM de fecha 02 de noviembre de 2024 la Unidad de Servicios Generales remite a la Unidad de Logística el acta de validación debidamente firmada;

-Mediante Memorando N° 001698-2024-GRC/OPE de fecha 04 de noviembre de 2024 la Oficina de Planeamiento Estratégico aprueba la Certificación de Crédito



Presupuestario N° 918 por el importe de S/ 113,490.00 (Ciento trece mil cuatrocientos noventa con 00/100 soles) "ADQUISICIÓN DE BOMBA DE INFUSIÓN DE DOBLE CANAL Y ADQUISICIÓN DE MONITOR FETAL", más la aprobación de la Constancia de Previsión Presupuestal N° 054 para los años 2025, 2026 y 2027, para el servicio de mantenimiento preventivo para bomba de infusión de doble canal y 055 para los años 2025 y 2026 para el servicio de mantenimiento preventivo para monitor fetal;

Con el visado de la Unidad de Logística y de la Oficina de Planeamiento Estratégico, y;

De, conformidad con las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000206 de fecha 14 de julio de 2023, y en uso de las facultades asumidas por la Resolución General Regional N° 128-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR del 11 de junio de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la Décimo Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital San José – Callao, a efectos de excluir un (01) e incluir y un (01) procedimiento de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

EXCLUIR:

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 11-2024-GRC/HSJ

| N° | DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO | OBJETO DE LA CONTRATACION | TIPO DE PROCEDIMIENTO | CCP | VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION S/. | CONST.DE PREVISION PRESUPUESTAL N° | FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA |
|----|--|---------------------------|---------------------------|-----|---------------------------------------|------------------------------------|--------------------------------|
| 1 | ADQUISICION DE BOMBA DE INFUSION DE DOBLE CANAL Y MONIUTOR FETAL | BIEN | Adjudicación Simplificada | 813 | 91,966.65 | 039 040 | Octubre |

INCLUIR:

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° -2024-GRC/HSJ

| N° | DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO | OBJETO DE LA CONTRATACION | TIPO DE PROCEDIMIENTO | CCP | VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION S/. | CONST.DE PREVISION PRESUPUESTAL N° | FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA |
|----|--|---------------------------|---------------------------|-----|---------------------------------------|------------------------------------|--------------------------------|
| 1 | ADQUISICION DE BOMBA DE INFUSION DE DOBLE CANAL Y MONIUTOR FETAL | BIEN | Adjudicación Simplificada | 918 | 113,490.00 | | Noviembre |



Artículo Segundo. - DISPONER que la Unidad de Logística, realice la publicación de la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada, de conformidad con el numeral 6.3 del Artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225.

Artículo Tercero. - DISPONER, que la Unidad de Estadística, Informática y Comunicación publique la presente resolución, en el portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
MAGNO EULALIO ROJAS ORTIZ
Oficina de Administración

Cc: Archivo
(MRO/jcr)